RUC. 80006017-2
Intendencia Municipal

CONTRATO N°.05/12

Entre la Municipalidad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, domiciliada en Avda. 13 de Mayo esq. Manuel Franco, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eugenio Roda Riquelme, con Cédula de Identidad N° 1.534.191, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **H & A VENTAS Y SERVICIOS**, RUC Nº 1261152-2, con domicilio en Cruz Roja Paraguaya Nº 1416 c/ Domingo Savio, San Lorenzo, Paraguay, representada para este acto por el Sr. Juan Carlos Brítez Miranda, con Cédula de Identidad N° 1261152, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE MOTOS Y MÁQUINAS DE LIMPIEZA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato consiste en la provisión de Motos y Máquinas de limpieza, para la institución municipal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) El presente Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución N°...../12;
(e) La orden de compra.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 530 del Presupuesto Municipal para el año 2012.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 241575.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/12, convocado por la Municipalidad de Gral. Resquín. La adjudicación fue realizada por Resolución N°...../12.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal
Gral. Francisco I. Resquín

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General
Munic. Gral. Francisco I. Resquín

H&A VENTAS Y SERVICIOS
Cruz Roja Paraguaya 1.416 c/ Domingo Savio
E-mail: 245701@personal.net.py
Telefax: 021-508-768 Cel. 0971-245-701
San Lorenzo - Paraguay

El plazo de vigencia de este Contrato será de 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del presente contrato.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (ART. 37 c DE LA LEY Nº 2051)

ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCED.	PRESENT.	U.M.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25101801-001	Motocicletas	Motor 4 tiempos, capacidad del motor 200 cc., potencia 15 HP 8000 rpm., transmisión de 5 velocidades, frenos delanteros disco, frenos traseros tambor, neumáticos delanteros 2,75 x 21, neumáticos traseros 4,60 x 18, sist. de arranque eléctrico/patada sist. eléctrico 12 v., consumo promedio 4,0 lts. /100 Km., capacidad de tanque 10 litros	KENTON SHARK 200	Py	Unidad	Unid	2	8.840.000	17.680.000
2	25101801-011	Motocicletas – tipo motocarga	Motor de 4 tiempos con radiador de aceite, capacidad de motor 200 cc., potencia 15 HP a 8000 rpm, transmisión 5 velocidades + reversa, capacidad de tanque 10 litros, frenos delanteros y traseros tambor, neumáticos delanteros y traseros 4,50 x 12, sist. arranque eléctrico/patada sist. eléctrico 12 v., capacidad de carga 350 Kg., transmisión de motor cardán, medidas de carrocería 1,83 de largo x 1,23 de ancho	KENTON GL 200 CARGO	Py	Unidad	Unid.	3	11.645.000	34.935.000
3	27112014-001	Desmalezadoras	Motor de 35.2 cc, potencia 2.3 HP, peso 7.7 Kg. Cuchillo de tres puntas, velocidad del motor 13.000 rpm, garantía 6 meses	STHIL FS 220	Brasil	unidad	Unid.	6	3.420.000	20.520.000
4	27112014-002	Corta césped	**1 Corta césped autopropulsado a nafta,** motor de 190 cm3 de cilindrada, volumen tanque de combustible de 1,5 litros, ruedas conductoras delanteras, velocidad 4,5 Km/h, material de plataforma de acero, ancho de corte 55 cm., altura máxima y mínima de corte 24-101 mm., variación de altura de corte 7, ajuste de la altura de la plataforma de corte: individual **1 Corta césped eléctrico con bolsa recolectora**, potencia de modelo RM 80E, potencia 2.500 W/ Voltagem: 110/220V, 9 regulaciones de altura de corte, lámina 48 cm, salida lateral, con rueditas removibles de alta resistencia, cuchillas de acero y cuchilla de repuesto, 10 metros de cable.	HUSQVARNA J55SL – TRAPP RM 80E	Brasil	Unidad	Unid.	2	3.941.500	7.883.000
		TOTAL								**81.018.000**

Monto total: Gs. 81.018.000 (Guaraníes Ochenta y un millones diez y ocho mil).-

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal
Gral. Francisco I. Resquín

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General
Munic. Gral. Francisco I. Resquín

Cnel. Bogado Paraguayo 1.416 c/ Domingo Savio
E-mail: 245701@personal.net.py
Telefax: 021-508-768 Cel. 0971-245-701
San Lorenzo - Paraguay

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en la Carta de Invitación.

6.2 El **PROVEEDOR**, presentará la factura al Departamento de tesorería de la Municipalidad de Gral. Resquín.

6.3 El pago se realizará como sigue: 40% a la entrega de los bienes, y el 60% restante se abonará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la firma del contrato y de acuerdo a la disponibilidad económica de la institución municipal. No se realizarán retenciones conforme lo dispone el Art. 219 de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal".

6.4 El precio de los bienes facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago. El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:
A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 10 (diez) días, a partir de la emisión de la Orden de Compra recepcionada por el Proveedor.

Lugar de entrega: Los bienes adjudicados se entregarán en el local de la Municipalidad dentro del plazo establecido

8. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

H&A VENTAS Y SERVICIOS
Cruz Roja Paraguaya 1.416 c/ Domingo Savio
E-mail: 245701@personal.net.py
Telefax: 021-508-768 Cel. 0971-245-701
San Lorenzo - Paraguay

Eugenio Roda Riquelme
Intendente Municipal
Gral. Francisco I. Resquín

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General
Munic. Gral. Francisco I. Resquín

9.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyu, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. Francisco Isidoro Resquín, República del Paraguay, a los 06 días del mes Julio de de 2012.

Juan Carlos Brítez M.
El Proveedor

H&A
VENTAS Y SERVICIOS
Telefax: 021-508-768 Cel. 0971-245-701
San Lorenzo - Paraguay

Eugenio Roda Riguelme
Intendente Municipal

Abog. Mario E. Almirón Chamorro
Secretario General